

REGLAMENTO de la Escuela de Parteras para el Trabajo Final

Art. 1.- Finalidad.- El objetivo del trabajo final consistirá en que el/la estudiante realice la sistematización o generación de conocimiento, sobre una temática directamente relacionada con la profesión. Este trabajo final podrá presentarse como una revisión bibliográfica de un tema orientado al ejercicio de la Partería, en el cual deberá aparecer un componente de elaboración personal, o una investigación que contemple aspectos metodológicos y éticos. En ambos casos, el trabajo deberá ser inédito y, una vez elaborado, no puede ser presentado públicamente (Seminarios, Congresos, etc.) hasta no ser aprobado por el Tribunal de Evaluación.

Art. 2.- Elección del tema.- Se deberá presentar por escrito la propuesta del tema ante Comisión Directiva con una descripción detallada (según pautas especificadas por la Comisión de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza). La elección del tema será libre, dentro del marco de los intereses académicos de la Institución.

Art. 3.- Requisitos para la presentación del tema.- El/La estudiante podrá presentar el tema para su aprobación luego de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al segundo año de la carrera.

El trabajo monográfico será individual. Los trabajos de investigación serán realizados por un máximo de dos personas. En el caso de considerarse necesario un número mayor de integrantes deberá solicitarse formalmente la ampliación ante la Comisión Directiva, no pudiendo integrarse más de 4 estudiantes.

Art. 4.- Aprobación del proyecto.- La metodología y los detalles del proyecto deberán ser discutidos y aprobados en la Comisión de Trabajos Finales de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, y en el caso de una investigación, también por la Unidad de Apoyo a la Investigación. Una vez aprobado, es responsabilidad de los tutores guiar al/los/las estudiantes en aspectos teóricos y metodológicos.

Art. 5.- Docente Tutor y Co-Tutor del trabajo final.- El tutor será propuesto por el estudiante eligiéndolo entre los grados 3 o superior de la Universidad de la República o de otras Universidades oficialmente reconocidas en el país. El nombre del docente tutor deberá ser presentado para su aprobación ante la Comisión de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, adjuntando una breve fundamentación de la elección.

Se espera que el tutor mantenga varias reuniones de trabajo presenciales (mínimo de 3) a lo largo de la producción del trabajo, además de corregir versiones intermedias.

Si el tutor no es egresada/o de la Escuela de Parteras, deberá designarse una Obstetra-Partera (grado 2 o superior) como docente CO-TUTOR para todos los trabajos finales, sea monografía o trabajo de investigación.

Asimismo, en cualquier trabajo monográfico o de investigación cuyo tutor/a, sea Obstetra - Partera, se admite la integración de un/a co-tutor/a, de otra disciplina si la/el estudiante y/o su tutor/a, estiman necesario.

Art. 6.- Tribunal de Evaluación.- El Tribunal de Evaluación estará formado por tres miembros. El docente tutor será uno de esos tres miembros e integrará el Tribunal en calidad de defensor del estudiante.

La Comisión Directiva designará lo otros dos miembros siendo idealmente Gº 3 o superior, o en su defecto podrá integrarla un Gº 2 y un Gº 3 o superior. Presidirá el Tribunal, el docente de mayor grado, exceptuándose el/la tutor/a, independientemente del grado de éste.

Art. 7.- Entrega del trabajo para su corrección.- La versión final del trabajo se entregará en la Bedelía de la institución durante el horario de atención al público. La Comisión Directiva determinará la integración del Tribunal de todos los trabajos presentados, en la última sesión de cada mes (si hubieren docentes disponibles). De lo contrario se formarán los Tribunales en siguientes sesiones de la Comisión Directiva.

Art. 8.- Versión final.- En la medida en que se espera que el Tribunal realice una corrección exhaustiva del trabajo se recomienda al estudiante presentar una versión en borrador en tres copias. Las copias les serán devueltas con las sugerencias y correcciones que correspondan para que pueda producir una versión final que incluya dichas sugerencias y correcciones. La versión final se entregará en tres copias impresas y una versión digital en CD. Dos de las copias impresas se devolverán a su(s) autor(es) luego de la aprobación y la restante se mantendrá en la institución para futuras consultas, junto con la copia digital.

Art. 9.- Evaluación del trabajo final.- El trabajo será evaluado de acuerdo a las siguientes categorías: Reformulación total, Reformulación parcial, Aprobado, Aprobado con B, Aprobado con MB y Aprobado con SOBRESALIENTE. El trabajo para el cual se indique una reformulación total en dos oportunidades no podrá ser nuevamente presentado, debiendo elegirse nuevo tema y cumplir con todos los pasos descritos en este Reglamento.

El Tribunal contará con un plazo de 60 días hábiles para la corrección, el cual se extenderá 15 días más en períodos de licencia de cualquiera de sus miembros.

En el caso de reformulación total, el plazo de corrección será de 60 días hábiles, en las condiciones ya estipuladas. Para el caso de reformulación parcial el plazo será de 20 días hábiles, con extensión de 15 días en períodos de licencia de cualquiera de sus miembros.

En todos los casos, si surgieran dudas en el Tribunal, respecto a la originalidad o autoría del trabajo (sea monográfico o de investigación), el Tribunal podrá solicitar la defensa oral del trabajo de investigación y/o las aclaraciones pertinentes al/los autores.

Art. 10.- Formato.- Las pautas para el formato de presentación del trabajo final se explican o se detallan en la guía adjunta que se ha elaborado con la aprobación de la Dirección de la Escuela de Parteras.